



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



CONVOCATORIA PROYECTOS LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2021

***Instrumento de Recuperación Europeo, Next Generation EU, Mecanismo para la
Recuperación y la Resiliencia (MRRR), en el marco del Plan Estatal de Investigación
Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020***

Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación

Convocatoria: BOE nº98, 24/04/2021 (y corrección de errores)

Bases Reguladoras: Orden ECC/1780/2013, BOE nº236, 02/10/2013

Modificación Bases Reguladoras: Orden ECC/2483/2014, BOE nº315, 30/12/2014

OBJETIVO

Las ayudas tienen por objeto la financiación de proyectos de investigación industrial, inter y multidisciplinares, realizados en cooperación entre empresas y organismos de investigación tanto públicos como privados, a fin de dar respuesta a los desafíos identificados en las prioridades temáticas (topics). En todos los temas se busca la interdisciplinariedad.

Investigación industrial: Investigación industrial: investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios, o contribuir a mejorar considerablemente los existentes. Incluye la creación de componentes de sistemas complejos que sean necesarios para investigación industrial, especialmente la validación de tecnología genérica, salvo los prototipos.

PRIORIDADES TEMÁTICAS (TOPICS) (Anexo II)

1. Enfermedades animales emergentes y zoonosis: de la biodiversidad de los patógenos a la producción sostenible de alimentos de origen animal.
2. Mejora sostenible de la productividad vegetal: desarrollo de programas y productos fitosanitarios innovadores.
3. Nuevos sistemas de observación, modelización y gestión de ecosistemas marinos.
4. Sostenibilidad de plásticos: síntesis, reciclaje y valorización.
5. Una nueva generación de baterías.
6. Conversión eficiente de la luz solar a combustibles y productos químicos.
7. Tecnologías de edificios inteligentes.
8. Estrategias inteligentes de movilidad urbana y metropolitana.
9. Patrimonio cultural.



10. Implementación experimental de tecnologías cuánticas.
11. Robots para ayudar a las personas.
12. Combustibles sostenibles.
13. Gemelos digitales: modelización y diseño.
14. Nuevas estrategias de biofabricación: de los órganos en un chip, organoides o bioimpresión 3D, a la aplicación clínica.
15. Nanomateriales y nanotecnología para el diagnóstico de enfermedades humanas.
16. Nuevos enfoques para comprender los mecanismos y establecer nuevas estrategias para la inmunoterapia del cáncer de tumores sólidos.
17. Enfoques innovadores para mejorar la comprensión e identificación de dianas terapéuticas novedosas para la arterioesclerosis.
18. Desinformación, engaños y noticias falsas a través de canales públicos y privados.
19. Estrategias para abordar la despoblación y las desigualdades socio-espaciales.
20. Cambio demográfico y el futuro de los servicios públicos: salud y pensiones.
21. Mantenimiento predictivo de infraestructuras mediante sistemas inteligentes.
22. Explotación y modelado de la complejidad en escenarios de previsión de riesgos.
23. Plásticos en ambientes naturales.

Las propuestas deberán referirse a una única prioridad temática de las anteriores.

BENEFICIARIOS

OPIs, **universidades públicas** (y sus institutos universitarios), institutos de investigación sanitaria, otros centros públicos de I+D, centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D, centros privados de I+D+i, **empresas**, asociaciones empresariales sectoriales.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- **Modalidad en cooperación:** consorcio con un mínimo de 2 socios, siendo obligatorio que una sea un organismo de investigación público o privado (como la universidad UJA) y que otro sea una empresa.
- **Coordinador (representante del consorcio):** cualquiera de los miembros del consorcio (organismo de investigación o empresa).
- **Presupuesto:**
 - ✓ 400.000 € - 2M€.
 - ✓ Mínimo 10% por participante del presupuesto total del proyecto. Por tanto, el número máximo de entidades solicitantes será de 10.
 - ✓ Participación máxima de una empresa 70%. Para un porcentaje empresarial mayor, al menos debe haber 2 empresas en el consorcio.

- ✓ **Duración: 3 años.** La fecha de ejecución deberá ser posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y estar comprendida a lo largo del año 2021.
- **Tipo de ayuda:**
 - ✓ Organismos de investigación (UJA): subvención hasta el 100% de los costes marginales.
 - ✓ Empresas: hasta el 95% del coste financiable (costes totales) dependiendo del tipo de empresa, Euribor 1 año (0% si fuese negativo), 10 años amortización con 3 de carencia. *(Ver convocatoria)*
- **Compatibilidad con otras ayudas:** Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos, recursos para la misma finalidad.
- **Efecto incentivador:** ni gastos ni actividad previa a la fecha de inicio del proyecto
- **Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva.
- **Dotación presupuestaria:** 86M€, 43M€ en forma de subvención y 43M€ de préstamo.
- **Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH). Tampoco podrán dirigirse a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles y tecnologías relacionadas ni incrementar la emisión de gases de efecto invernadero. Las solicitudes que incumplan los requisitos DNSH establecidos anteriormente para los proyectos presentados quedarán excluidas (ver Anexo III).**

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

UJA: Costes marginales definidos en el art.2.u) de las bases reguladoras.

Empresas: Costes totales definidos en el art. 2.v) de las bases reguladoras.

- **Gastos de personal:**
 - ✓ **UJA: nueva contratación.** *Aunque no sean financiables, los costes de personal propio deberán incluirse obligatoriamente en el presupuesto del proyecto para que computen en relación a los requisitos de cuantía y participación. Aunque no se exige la justificación del personal propio, se deberá disponer de partes horarios que justifiquen la declaración relativa a las horas de dedicación al proyecto. Los partes horarios deben identificar todos los proyectos y/o actividades en que ha participado esa persona, con la dedicación horaria a cada proyecto, de modo que la suma de las horas de dedicación de todos los proyectos de como resultado la jornada laboral semanal según convenio o normativa aplicable. (Ver convocatoria art.9.3.)*
 - ✓ **Empresas: gastos de personal de investigadores, técnicos y personal auxiliar dedicado al proyecto, tanto de personal propio como de nuevas contrataciones (grupos de cotización 1, 2 y 3).**



- **Aparatos y equipos:**
 - ✓ **UJA: Costes de adquisición de aparatos y equipos nuevos siempre que se dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil coincide con la duración del mismo.** No serán financiados los costes de amortización de aparatos y equipos usados cuando éstos hayan sido financiados con fondos públicos. Se incluyen los **programas informáticos de carácter técnico**, pero no los generalistas. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico (PC, ordenadores portátiles, impresoras,...)

Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, de acuerdo con el art.37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las publicaciones científicas resultantes, total o parcialmente, de la financiación otorgada al amparo de esta convocatoria deberán estar disponibles en acceso abierto. Para ello los autores podrán optar por publicar en revistas de acceso abierto o bien por autoarchivar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto los trabajos científicos que hayan sido aceptados para su publicación en publicaciones seriadas o periódicas.
 - ✓ **Empresas: costes de adquisición u amortización correspondientes a la duración del proyecto, tanto de los aparatos y equipos nuevos como usados.** Se incluyen los **programas informáticos de carácter técnico**, pero no los generalistas.
- **Materiales: material fungible, suministros y productos similares directamente derivados del proyecto.** Los gastos de material de oficina y consumibles informáticos no se financiarán.
- **Auditoría de cuentas:** hasta un máximo de 1.200€ / anualidad y entidad beneficiaria.
- **Subcontratación: actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada pero que no pueden ser realizadas por la entidad beneficiaria por sí misma, teniendo que acreditarse en la memoria técnica del proyecto.** El coste global de la actividad subcontratada por beneficiario no podrá ser superior al 50% del presupuesto financiable de dicho beneficiario, no pudiendo subcontratarse a las mismas entidades beneficiarias que forman parte del consorcio.
- **Otros costes directos:**
 - ✓ **Patentes:** gastos de solicitud de patentes generadas por el proyecto previstas en la memoria y no se financiarán a las grandes empresas.
 - ✓ **Costes de consultoría de gestión del proyecto:** solamente a la entidad representante hasta un máximo de 20.000€ año, siempre y cuando dichos costes no formen parte de los costes generales de la entidad.
 - ✓ **Contratos y asistencias técnicas:** prestaciones de servicios que, estando relacionadas con el proyecto, no constituyen en sí mismas parte de la actividad subvencionada y, que, por lo tanto, no son susceptibles de subcontratación.
 - ✓ **Viajes:** máximo 6.000€ y entidad, para el personal cuyos gastos se han imputado en el proyecto. Excluyendo congresos, jornadas y actividades de difusión.



- **Costes indirectos:** asociados a los costes de personal asignado al proyecto.

Teniendo en cuenta la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y 3 ofertas previas si el gasto supera los 15K€.

No se financiarán los dispositivos y licencias informática de uso genérico; los gastos de difusión de resultados; las asistencias a congresos o jornadas; los gastos derivados de las publicaciones; suscripciones a publicaciones o revistas científicas; estudios de mercado o viabilidad; los costes de adquisición, mantenimiento o estudio de patentes y; los gastos de solicitud de patentes generadas por el proyecto por parte de grandes empresas. No se considera financiable el IVA (requisito del Plan de Recuperación).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Anexo I)

- Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta: 50%.
- Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador: 30%.
- Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta: 20%.

RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

- Plazo máximo de resolución: 6-8 meses.
- Único informe científico-técnico a la finalización del proyecto.
- Justificación económica anual. Liberación del pago del siguiente año condicionado a la presentación de dicha justificación.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN

- **Vía telemática:** <https://sede.micinn.gob.es/lineasestrategicascol/>
- **Tener en cuenta:** Alta de todos los participantes en el Sistema de entidades, Registro Unificado de Solicitantes RUS (representante legal), Certificado de firma electrónica avanzada.
- **Documentación a presentar:**
 - ✓ Solicitud.
 - ✓ Declaraciones de conformidad y responsables.
 - ✓ Memoria técnica en inglés (Importante ver Anexo III).
 - ✓ Adenda de la memoria para las entidades que estén obligadas (Anexo IV).
 - ✓ Mirar artículo 14.2.c. de la convocatoria.
 - ✓ No obligatorio pero recomendable: Acuerdo de consorcio firmado por los socios.
- **Plazo de presentación:** desde el día 27 de abril de 2021 hasta el día 18 de mayo de 2021, a las 14:00 horas (hora peninsular española)



- **Plazo de presentación interno OTRI:** hasta el 13 de mayo de 2021 a las 12:00h (hora peninsular)

Si está interesado/a en presentar un proyecto a esta convocatoria sólo tiene que ponerse en contacto con nosotros a la mayor brevedad posible. En la OTRI estamos a su disposición para preparar la documentación necesaria, proporcionarle los modelos para elaborar el presupuesto, el acuerdo de consorcio, etc., así como asesorarle y ayudarle en todo el proceso. Gracias.

Si su empresa está interesada en colaborar con un grupo de investigación de la Universidad de Jaén para presentar un proyecto a esta convocatoria sólo tiene que ponerse en contacto con nosotros a la mayor brevedad posible. Estamos a su disposición. Gracias.

Más información: [Web OTRI](#) / [Web MINECO](#)

Persona de contacto en la OTRI: María Contreras Quesada: 953 21 29 53 / maria.contreras@ujaen.es

NOTA: *La información contenida en este documento es un resumen de la convocatoria. Recomendamos la lectura detenida de la misma junto con la documentación adicional a los interesados en presentar solicitud.*